

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Modalidad Presencial Río Cuarto



Trabajo Final de Graduación

***“Las Sociedades de Garantías recíprocas como medio de
acceso al crédito para las PYMES”***

Alumno: Matías Guillermo Flores Yovizza

Carrera: Contador Público

Año: 2012



Resumen

Este trabajo corresponde a la tesis de la carrera de contador público de la empresa del proyecto de la Universidad del siglo 21. Este proyecto tratará de demostrar los beneficios a las pymes ser socio de uno garantías recíprocas sociedades. No sólo por los beneficios fiscales que trae consigo, si no para el beneficio de recibir le garantiza que sirvan a la PYME para obtener un mejor crédito y las opciones para reducir los costos financieros. En este trabajo se analizará personaje de ficción de una compañía llamada Bengolea SA Se trata de una PYME en el sector agrícola que se dedica a la producción y el arrendamiento de campos para la siembra y la cosecha gruesa. Como primer paso vamos a analizar la sociedad en su conjunto desde sus inicios hasta la actualidad. A continuación, presentamos el marco teórico que sustenta este proyecto, en ella, será el concepto de PYME y los parámetros a tener en cuenta para ser clasificado como tal, sino que le explicará lo que es el sector agropecuario, así como, lo que es una SGR , su definición, misión, objetivos, características, los participantes de la misma y su uso en una pyme como una herramienta para obtener una mejor créditos financieros y por lo tanto reducir los costos, a menor velocidad de lo que es habitual en el mercado. Por último, se demuestran los beneficios fiscales obtenidos a las PYME a invertir en este tipo de sociedades. Estudio de una manera más profunda a Bengolea S. a. se llevará a cabo un análisis FODA, con el fin de aclarar cuál es la posición es la empresa, tanto financieramente como en sus alrededores.

Abstract

This work corresponds to the thesis of the career of public accountant of the century business University project 21. This project will attempt to demonstrate the benefits to SMEs be partner of one guarantees reciprocal societies. Not only by the tax benefits it brings with it if not for the benefit of receiving you guarantees that they serve the SME to obtain better credit and options to reduce financial costs. This paper will analyse a company's fictional character called Bengolea S. A. This is an SME in the agriculture sector which is dedicated to the production and lease of fields for the planting and harvest thick. As a first step we will analyze society as a whole since its inception to the present day. Then, present the theoretical framework that supports this



Trabajo Final de Graduación

project, in it, will be the concept of SMEs and the parameters to take into account to be listed as such; It will explain what is the agricultural sector, as well as, what is a SGR, its definition, mission, goal, characteristics, participants of the same and its use in an SME as a tool to obtain better financial credits and thus reduce costs, at lower rate than usually seen in the market. Finally, it will demonstrate the tax benefits obtained SMEs to invest in this type of societies. Study in a deeper way to Bengolea S. a. will take place a SWOT analysis with the aim of clarifying what position is the company, both financially and in its surroundings.



Índice

Tema	7
1.2 Objetivos.	8
1.2.1 Objetivos Generales.	8
1.2.2 Objetivos Específicos.	8
1.3 Introducción.	9
1.4 Historia de la empresa.	10
2 Marco Teórico	
2.1 Concepto de PYME.	13
2.2 Sector Agrícola.	15
2.3 Las sociedades de Garantías Recíprocas.	15
2.3.1 concepto de SGR.	15
2.3.2 La misión.	16
2.3.3 El Objetivo.	16
2.3.4 Tipo de socio.	17
2.3.4.1 Socio partícipe.	17
2.3.4.2 Socio protector.	18
2.3.5 Capital Social y Fondo de Riesgo.	18
2.3.6 Los Beneficios.	19
2.3.6.1 Socio partícipe.	19
2.3.6.2 Socio protector.	20
2.3.6.3 Acreedor.	20
2.4 Contrato.	21
2.4.1 Características.	21
2.5 Condiciones para ser socio partícipe.	22
2.6 Requisitos para la admisión de socios partícipe.	23
2.7 Garantía y tipo de aval que se ofrece.	23
2.7.1 Contragarantías exigidas.	24
2.7.2 SGR en Argentina.	25
2.8 Las Instituciones Financieras.	26
2.8.1 Crédito.	26
2.8.2 Crédito Bancario.	27
2.8.3 Crédito No Bancario.	27
2.8.4 Componentes encontramos en un Crédito.	27
2.8.5 Requisitos para obtener un crédito.	29
2.9 Aspecto impositivo.	29
2.9.1 Impuesto a las Ganancias.	30
2.9.1.1 Ganancia de 3ª categoría.	30
2.9.1.2 Venta y reemplazo.	31
2.9.1.3 Deduciones admitidas.	31
2.9.2 Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.	32
2.9.3 Impuesto al Valor Agregado.	32
2.9.3.1 Débito Fiscal.	33
2.9.3.2 Crédito Fiscal.	33
2.9.3.3 Saldo.	33
2.10 Metodología de Trabajo.	34
3 Desarrollo del trabajo	
3.1 Análisis.	36
3.2 Entrevista.	37
3.3 Análisis FODA.	37
3.4 Análisis Comparativo.	39
3.5 Análisis impositivo.	42
3.6 Diagnóstico cuantitativo del análisis impositivo.	43



Trabajo Final de Graduación

4 Conclusión	47
5 Bibliografía	49
6 Anexos	
6.1 Balance de Bengolea S.A.	51
6.2 Estado de resultado.	52
6.3 Presupuesto.	53
6.4 Extracto bancario de crédito.	54
6.5 Socio Partícipe.	56
6.6 Solicitud de garantía.	57
6.6 Entrevista.	58



CAPÍTULO 1



1 TEMA

El tema evaluado en el Trabajo Final de Graduación consta de los siguientes aspectos:

1. Objeto de estudio: analizar la oportunidad de reducir costo financiero vía Sociedad de Garantía recíproca.
2. Localización en el tiempo: La empresa fue fundada los primeros días del mes de Agosto del año 2008, y el proyecto se llevara en el presente año.
3. Empresa destino: La empresa destino del presente trabajo es Bengolea S.A. (empresa Ficticia).



1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la utilidad de la contratación de un préstamo financiero con la participación en una sociedad de garantías recíprocas como aval para obtener una mejor financiación y a menor costo.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Examinar el Estado de Resultado de Bengolea S.A. de los últimos 3 períodos;
- Analizar cuál es el costo para ser socio de una SGR y evaluar las alternativas disponibles y contrastar cual es la más conveniente.
- Analizar el costo financiero total de los distintos Bancos que hay en el mercado y realizar análisis comparativo.
- Contrastar las distintas alternativas a fin de evaluar ventajas y desventajas de cada una y determinar cuál es la de mayor eficiencia.
- Evaluar el impacto impositivo del crédito en Bengolea S.A.



1.3 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Debido a las características económicas del país, y sumado a la crisis internacional de la economía, las más afectadas son las pequeñas y medianas empresas. Éstas ven condicionada su posibilidad de expandirse, de posicionarse o de insertarse en la competitividad del mercado por la falta de recursos, infraestructura y poca accesibilidad a los beneficios del crédito, por no reunir las condiciones que exigen las entidades financieras, ya que por los riesgos exigen mayores garantías y tasas muy altas.

Se tomará como punto de partida el difícil acceso al crédito y a la financiación que tienen las pequeñas y medianas empresas en la Argentina, en este caso particular, la empresa de carácter ficticio Bengolea S. A..

Si bien las PYMES hoy en día cuentan con innumerables posibilidades de financiación, no siempre suelen estar en condiciones de ofrecer las garantías que son requeridas por las entidades financieras.

Como consecuencia de esta situación, nacen las Sociedades de Garantías Recíprocas, como una herramienta para facilitar a la PYME el acceso al financiamiento, brindando garantías que ofrecen la particular forma de asegurar la pronto y fácil realización ante el incumplimiento de la PYME.

Por esta razón y como punto de partida se analizará la posibilidad de obtener un aval por medio de una SGR, para ver si por intermedio de esta herramienta se pueden obtener los beneficios que se mencionaron con anterioridad.



1.4 HISTORIA DE LA EMPRESA

La empresa Bengolea S. A. nace en el 1 de Agosto del año 2007, con la asociación de tres familiares, por un lado, el accionista Horacio Diego Geymonat (progenitor) que cuenta con el 40% del capital accionario; por otro lado, Héctor Alberto Geymonat (hijo) con una participación accionaria del 30% y, por último, Luis Ignacio Geymonat (hijo) con una participación del 30% restante en el capital accionario de la empresa, conformando así, esta sociedad. Esta empresa está dedicada al arrendamiento, siembra y cosecha de productos primario en el sector agropecuario.

La organización se encuentra ubicada en la Zona Rural de Bengolea, departamento de Juárez Celman, en la provincia de Córdoba. Bengolea S.A se dedica al arrendamiento de campos en la de Zona Rural de Bengolea, Carnerillo y la Comuna de Chucul. Su producción se centra en la siembra de Maní, Soja y Maíz.

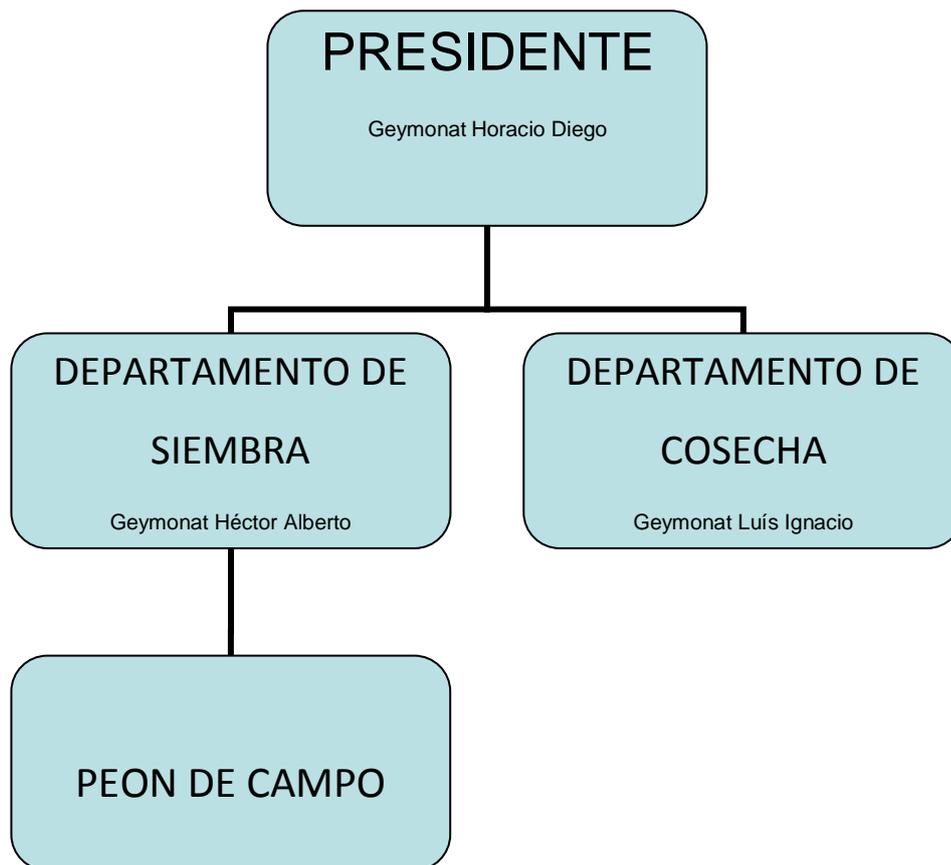
Además de explotar su propia unidad agrícola, la firma, en sociedad con Fernando Gallo, siembra la cantidad de 600 hectáreas de maní con una participación del 50% en las ganancias de la misma y 300 hectáreas de soja, con una participación del 50% en la misma, en la localidad de Carnerillo y La Comuna de Chucul.

Bengolea S.A. cuenta en su patrimonio con un campo de 1000 hectáreas de las cuales son laborables 850 hectáreas, 80 hectáreas de médanos, 30 hectáreas de lagunas y 50 hectáreas de monte, ubicada en la Zona Rural de la localidad de Bengolea. La parte laborable la destina a la siembra de soja y maíz, sembrando un 70 por ciento (70%) de cultivo de Soja y el resto de Maíz.

La compañía tiene su administración central, en el mismo campo donde realiza sus actividades, "El Corralito". El señor Horacio Diego Geymonat es el Presidente de la sociedad, las tareas a realizar por él son las de negociar con proveedores de los insumos que serán destinados a la producción, arrendar campos para la producción, es el encargado de comercializar los productos y de la toma de decisiones. En cuanto al señor Héctor Alberto Geymonat, está encargado del departamento de siembra, debido a que se encuentra especializado en la materia, él mismo lleva acabo la organización y la coordinación de las tareas a realizar por él y por el personal que tiene a su cargo. Mientras que su hermano Luís Ignacio Geymonat, se encuentra encargado del departamento de cosecha, ya que posee los conocimientos y estudios necesarios para el manejo de la cosechadora, así como de las tareas a realizar y la coordinación por él y por el personal que tiene a su cargo.

Bengolea S.A. cuenta con un solo empleado en su plantel, debido a que las tareas a realizar no son muchas en la empresa, salvo en las épocas de campaña donde se realizan numerosas tareas con relación a la siembra o a la cosecha, el resto del año esta persona se responsabiliza del mantenimiento, reparación y cuidado de la maquinaria, juntamente con los restante socios.

Organigrama de Bengolea S.A.¹



¹ Organigrama de elaboración propia



CAPÍTULO 2

2 MARCO TEÓRICO

2.1 CONCEPTO DE PYME

PYMES, siglas que corresponden a la denominación de Pequeñas y Medianas Empresas. Para considerar a una empresa como PYME, se atiende a algunas particularidades como son la región a la cual pertenecen y, los sectores de la economía de la cual forman parte. Se distinguen dos características esenciales para considerar a una PYMES como tal:

- 1) Su plantel no debe superar los cuarenta (40) trabajadores.
- 2) La facturación de ventas totales anuales debe ser inferior a (ver cuadro 1) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

La característica de Pyme es instituida por el Estado en el marco de la Ley N°24467² y se atina a categorizar por sector de actividad (agropecuario, industrial y/o minería, comercial, servicios y construcción), dentro de cada actividad, con topes máximos de volumen de ventas anuales (netos de IVA³ e Impuestos Internos⁴) y de personal contratado.

² Modificada por la ley para el fomento para la micro, pequeña y mediana empresa. Ley N°25300

³ El impuesto al valor agregado que rige en el país fue introducido por la Ley 20.631. Fue modificado por diversas leyes. Actualmente se encuentra vigente por las disposiciones de Ley 23.349 y sus modificaciones, junto con el Decreto Reglamentario N° 692.

el hecho imponible se encuentra definido en el artículo 1 de la ley, el cual recita “Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre”:

- a) Venta de cosas muebles. Arts. 1, inciso a) y 2 de la Ley.
- b) Obras, Locaciones y prestaciones, Arts. 1, inciso b) y 3 de la Ley.
- c) Importaciones definitivas de cosas muebles. Art. 1, inciso c) de la Ley.
- d) Prestaciones realizadas en el exterior utilizadas en Argentina. Art. 1, inciso d) de la Ley

⁴ Los impuestos internos gravan los presupuestos legales definidos en la norma. Dichos presupuestos son:

- a) la incidencia por única vez en las etapas de circulación de los productos o conceptos alcanzados, excepto en el caso del impuesto sobre objetos suntuarios, donde la imposición es plurifásico no acumulativa.
- b) el expendio de los objetos taxativamente descriptos en la ley, entendiéndose por tal la transferencia a cualquier título del producto gravado y la importación para consumo, alcanzándose en este último supuesto el despacho a plaza y la posterior transferencia que haga el importador a cualquier título. En el caso de seguros, el presupuesto legal es la percepción de la prima por la entidad aseguradora, en tanto que en la telefonía celular y satelital, se encuentra gravada la prestación del servicio y la venta de tarjetas prepagas y/o recargables.
- c) el autoconsumo de dichos objetos.
- d) las mermas no cubiertas por los límites de tolerancia que fije la Dirección General Impositiva, salvo prueba en contrario aportada por el contribuyente.
- e) otras presunciones legales relativas tipificadas en la ley Creada por la ley 24674 y Dec. Reg. 296/1997. Modificado por las leyes 24698 y 25239.



Mediante Resolución SEPyMEyDR⁵ N° 147/2006 se fijaron los siguientes parámetros:

Cuadro I ⁶					
	Industria/				
	Agropecuario	Minería	Comercio	Servicio	Construcción
MICRO	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
PEQUEÑA	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
MEDIANA	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000

Se me permitiría definir a las pequeñas y medianas empresas usando un criterio contable como son las ponderaciones cuantitativas y cualitativas. Cuando la definición se basa en el aspecto cuantitativo, se hace reseña a elementos como número de empleados que tiene la empresa, el monto de facturación anual, etc., y; mediante el criterio cualitativo, se hace referencia a la parte del capital del propietario.

Con respecto a las ventas totales anuales que serán tenidas en cuenta se considera *“el valor que surja del promedio de los últimos tres (3) años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada”*⁷.

En el supuesto caso de que se encuentre una empresa de menor antigüedad, se considerará el promedio proporcional de las ventas anuales desde el inicio de la empresa.

En el caso de sociedades comerciales, se tomará como ventas totales anuales las determinadas en el balance general, que esté firmado por un Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en adelante CPCE, de la jurisdicción que corresponda. En el caso de Persona Físicas, Empresas Unipersonales y Sociedades de Hecho, se considerará las ventas totales anuales, las que figuren en la Declaración Jurada de Ventas, en cuyo caso también deberá estar firmada por Contador Público y certificado por el CPCE de la jurisdicción que corresponda.

⁵ Secretaría de pequeña y mediana empresa y desarrollo regional - www.sepyme.gov.ar

⁶ Cuadro de propia producción

⁷ Disposición N° 147 del 25/10/2006 de la SSEPyMEyDR



Se considerará Ventas Totales Anuales a los ingresos provenientes de la producción, comercialización y prestación de bienes y servicios, netas de devoluciones y bonificaciones.

2.2 SECTOR AGRÍCOLA

Dado que la investigación demanda analizar una empresa del sector agrícola, cabe definir al mismo como aquella actividad que se relaciona directamente con la explotación de los recursos naturales del suelo. La actividad primaria está compuesta por la agricultura, ganadería, la silvicultura y la pesca.

Este caso se limita al enfoque de la primera actividad primaria citada. En tanto que la agricultura es lo que se denominará el sector agrícola, que comprende todas las actividades referidas a la explotación del suelo, los recursos que se forman de manera natural o por la mano del hombre.

Asimismo, “la agricultura argentina está fuertemente identificada con cuatro granos: trigo, maíz, girasol y soja. Ello se debe tanto a la superficie dedicada a su producción como a los ingresos que generan sus exportaciones”⁸. También se puede decir que las condiciones de la Argentina para tales cultivos están entre las más productivas del mundo y convirtieron al país en uno de los pocos capaces de alimentar habitantes de regiones menos favorecidas, pues si bien no se cuenta entre los principales productores mundiales de dichos cultivos, es uno de los escasos con capacidad de exportar, por lo que participa de manera importante en el comercio internacional de granos.

2.3 SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS

2.3.1 CONCEPTO:

Las Sociedades de Garantía Recíproca son definidas como “*sociedades constituidas con el objetivo principal de facilitar la gestión de créditos, que realicen sus socios partícipes -Pymes-, brindándoles garantías y asesoramiento técnico, económico y financiero*”⁹.

Las SGR son sociedades comerciales que tienen como finalidad brindarle facilidades a las PYMES para acceder al crédito, otorgándoles garantías para que cumplan con las exigencias de las entidades financieras.

⁸Revista Ciencia Hoy en línea, volumen 15. Nº 87. Junio-Julio de 2005 en www.cienciahoy.org.ar

⁹ Autor: José Porto “Las SGR” una alternativa para bajar el costo financiero de las pymes.



Este tipo de corporaciones comerciales han surgido ante la necesidad de los problemas que deben afrontar las pequeñas y medianas empresas en sus relaciones de negocios con los distintos sectores, entre las que se podrá mencionar las dificultades estructurales para generar credibilidad suficiente por las exigencias de los contratos, una desinformación en la región o el sector al que pertenece la PYME, limitaciones para financiar el capital de trabajo y poca o nula posibilidad de financiamiento a largo plazo lo que traerá aparejado un excesivo requerimiento de garantías para hacer frente a la cobertura exigida por las entidades crediticias.

2.3.2 LA MISIÓN

La Sociedad de Garantía Recíproca es un mero intermediario entre la PYME y la entidad que va a brindar en crédito, y de esta forma ayuda a la pequeña y mediana empresa:

- La SGR es la negociadora entre la pyme y la entidad financiera, obteniendo así mejores tasas y plazos.
- Conocer más a la pequeña y mediana empresa para así saber a ciencia cierta, si podrá tener éxito con el proyecto planteado.
- Brindar asesoramiento en la presentación de proyectos

2.3.3 LOS OBJETIVOS

Los principales objetivos por los cuales fueron creadas Sociedades de Garantías Recíprocas son:

- Brindar garantías a las PYMES, para posibilitar un mejor acceso al crédito.
- Brindar asesoramiento técnico, económico y financiero.

Así la finalidad de la Sociedad de Garantía Recíproca es conceder garantías líquidas a los socios partícipes, para que así puedan acceder a créditos, por cuanto las mismas otorgan credibilidad en el cumplimiento de las obligaciones y de esta manera la pequeña y mediana empresa podrá acceder a recursos que antes podría considerar inalcanzables.

Las SGR brindan avales a las PYMES que no es más que una forma de garantizar el cumplimiento de una obligación económica. Por lo general el que garantiza, la SGR está dispuesta a hacer frente a las obligaciones del avalado la PYME, frente a un tercero en el supuesto caso que la PYME no cumpliera con la obligación.



Las operaciones se pueden realizar por medio de

- Avaluos Financieros (Préstamos, la obligación principal es dineraria)
- Avaluos Técnicos (Cumplimiento de contratos profesionales, se garantizan riesgos no dinerarios)
- Avaluos Comerciales (son por lo general de naturaleza comercial y se hacen cargo de las obligaciones de por ejemplo compra de bienes a proveedores o anticipo de clientes)

Los avalos serán emitidos mediante la celebración de un contrato de garantía recíproca. Gracias a estos avalos, las PYMES tienen la posibilidad de acceder a mejores condiciones de crédito, por lo que califican con mejor puntuación frente a las exigencias de las entidades financieras.

2.3.4 TIPOS DE SOCIOS

En este tipo de sociedades, tal como lo enuncia la ley existe dos tipos de socios, por un lado los socios partícipes (las PYMES) y por el otro los socios protectores (personas físicas y jurídicas).

2.3.4.1 SOCIO PARTÍCIPE:

Según la ley, serán considerados socios partícipes *“únicamente las pequeñas y medianas empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, que reúnan las condiciones generales que determine la autoridad de aplicación y suscriban acciones.”*¹⁰

Las Sociedades de Garantías Recíprocas deberán contar con un mínimo de 120 socios partícipes para su constitución, la ley autoriza, por medio de la (SEPYME)¹¹, que el mínimo pueda ser menor, dependiendo de la zona geográfica en la que se encuentre ubicada o al sector económico al cual pertenezca. Esta misma ley dice que la participación individual de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del capital social.

¹⁰ Artículo 37, 2º párrafo de la ley 24467 modificado por la ley 25300

¹¹ Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional tiene como función diseñar, implementar y supervisar políticas públicas con el objetivo de impulsar el desarrollo de las pymes, a fin de avanzar hacia la integración de la estructura productiva de todas las regiones de la Argentina.



2.3.4.2 SOCIO PROTECTOR:

Según la ley, serán considerados socios protectores *“todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo. La sociedad no podrá celebrar contratos de garantía recíproca con los socios protectores”*¹².

Por lo general en Argentina, las SGR son entidades financieras y grandes empresas, la participación de los socios, jamás podrá superar el 50% del capital social.

2.3.5 EL CAPITAL SOCIAL Y EL FONDO DE RIESGO

Las sociedades de garantías recíprocas para su constitución deberá estar integrado por los aportes de los socios, el cuales deberá seguir una serie de requisitos exigidos por la presente ley. Aparte de los requisitos que exige la ley para la constitución de la sociedad, esta deberá tener un fondo de riesgo o encaje mínimo para hacer frente a los avales otorgados.

*“El capital social de las SGR debe estar integrado por los aportes de los socios y representado por acciones ordinarias nominativas¹³ de igual valor y número de votos”*¹⁴, pudiendo preverse el estatuto social que las acciones sean registrales. El capital mínimo debe ser de \$240.000¹⁵. Cada una de las 120 PYMES contribuirá con la suma de \$1.000, totalizando la cantidad de \$120.000, y al menos un socio protector que aporta hasta el 50% del capital social, es decir, \$120.000.

*“La participación de los socios protectores no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del capital social y la de cada socio partícipe no podrá superar el cinco por ciento (5%) del mismo”*¹⁶. *“Los aportes deberán ser integrados en efectivo, como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) al momento de la suscripción. Mientras que el remanente tiene que ser integrado en el plazo máximo de 1 año a contar desde esa fecha”*¹⁷. Cabe tener en cuenta que la integración total será condición necesaria para que el socio partícipe pueda contratar garantías recíprocas.

El Fondo de Riesgo es el importe del encaje mínimo o reserva que debe mantener una SGR para atender las garantías que otorga sobre los créditos de sus

¹² Artículo 37, 4º párrafo de la ley 24467 modificado por la ley 25300

¹³ Artículo 216 de la ley 19550.- Cada Acción Ordinaria da derecho a un voto. El estatuto puede crear clases que reconozcan hasta cinco votos por acción ordinaria. Artículo 215 - las Acciones Nominales tienen el nombre del dueño registrado en el título y en el Registro de Accionistas de la Sociedad que las emite.

¹⁴ Artículo 45, 1º párrafo de la ley 24467 modificado por la ley 25300.

¹⁵ Artículo 5 del Decreto 1076/2001.

¹⁶ Artículo 45, 3º párrafo de la ley 24467 modificado por la ley 25300.

¹⁷ Artículo 50 de la ley 24467.



partícipes. Por otra parte, el fondo de riesgo debe cumplir con ciertos requisitos de solvencia, liquidez, diversificación e independencia. En materia de solvencia, se dispone mantener un saldo no inferior al 25% del total de las garantías otorgadas. En cuanto a la liquidez, existe la obligación de contar a fin de cada mes con recursos disponibles de no menos del 25% de los vencimientos de garantías que operan al mes siguiente. En cuanto a la diversificación, las inversiones no pueden estar concentradas en un mismo receptor, sino razonablemente diversificadas. Por último, el requisito de independencia surge de la restricción que impide garantizar a un solo socio partícipe por un valor superior al 5% de su fondo de riesgo.

Tampoco puede haber un solo acreedor que tenga garantías del mismo fondo por más del 25%, aunque corresponda a distintos partícipes.

El fondo de riesgo puede asumir la forma jurídica de un fondo fiduciario, en los términos de la ley 24441, independientemente del patrimonio societario de la SGR.

En cuanto a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas por la sociedad en el desarrollo de la actividad que hace a su objeto social, se tiene que destinar, en primer lugar, el 5% a reserva legal hasta completar el 20% de capital social, mientras que el resto tendrá el siguiente tratamiento:

- La parte correspondiente a los socios protectores podrá ser abonada en efectivo, como retribución al capital aportado.
- La parte relativa a los socios partícipes se destinará al fondo de riesgo en un 50%, pudiendo repartirse el resto entre la totalidad de los socios.

En todos los casos en los que proceda la distribución de los beneficios en efectivo, tanto los socios partícipes como los socios protectores deberán, para tener derecho a percibirlo, haber integrado la totalidad del capital social suscrito y no encontrarse en mora con la sociedad.

2.3.6 LOS BENEFICIOS

En este punto se resaltarán los beneficios que tiene la pequeña y mediana empresa (socio partícipe); los inversores, las personas físicas o jurídicas (socios protectores) y la entidad financiera encargada de suministrar el crédito (el acreedor).

2.3.6.1 PARA EL SOCIO PARTÍCIPE:

- Obtención de garantías y avales, gracias a esto se puede acceder a créditos que sin el asesoramiento de una SGR serían muy difícil de acceder.



- Obtención de créditos a tasas reducidas.
- Beneficios en descuento de cheques¹⁸.
- Disminución de los requerimientos de garantía para créditos.
- Obtención de mayores plazos de financiamiento.
- Agilización en cuanto al procesamiento y decisión sobre el otorgamiento del crédito.
- Asesoramiento en cuanto a la especialización y el armado de proyectos y carpetas de crédito en la parte del asesoramiento técnico.
- Menor costo financiero.
- Mejora la capacidad de negociación frente al sistema financiero y grandes clientes o proveedores, gracias a que las SGR son intermediarios en la negociación.
- Obtención de una deducción impositiva de los aportes efectuados.

2.3.6.2 PARA EL SOCIO PROTECTOR:

- Los aportes que realicen los socios de capital y los aportes al fondo de riesgo son deducibles totalmente del resultado impositivo para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen. *“siempre que dichos aportes se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos (2) años calendario, contados a partir de la fecha de su efectivización.”*¹⁹ Los activos que constituyen el Fondo de Riesgo es una gran oportunidad de inversión para los socios protectores, gracia a que los mismos pueden ser invertidos y a si se poder obtener una renta por los beneficios.

2.3.6.3 PARA ÉL ACREEDOR:

- Obtiene mejores garantías de sus deudores
- Obtiene garantías auto liquidable²⁰.
- Permiten incrementar su participación en el mercado.
- Reduce el riesgo de incobrabilidad

¹⁸ Según el banco Comafi lo descuentos de cheque son un rápido e inteligente instrumento financiero que le permite en el acto descontar valores por cobrar y acreditar en forma inmediata los fondos resultantes en su cuenta con las mejores condiciones del mercado

¹⁹ Artículo 79 de la ley 24467 modificado por la ley 25300.

²⁰ Describe su grado de liquidez, es decir a la mayor facilidad en convertirse en dinero.



- Reduce el riesgo de incertidumbre.
- Reduce los costos de las cobranzas.

2.4 CONTRATO

Según el Código Civil precisa que *“Hay contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo sobre una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos”*²¹.

La ley dice que habrá contrato de garantía recíproca cuando una SGR se obligue accesoriamente, en forma parcial o total, por un socio partícipe que integra la misma y el acreedor, de éste acepte la obligación accesoría.

El contrato tendrá como objeto principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones que asuman los socios partícipes, ya sea que las mismas sean prestaciones dinerarias u otras prestaciones susceptibles de apreciación dineraria. El monto asegurado podrá ser por todo o tan solo por una parte.

El instrumento por el cual fue creado el contrato es a título ejecutivo por el monto total de la obligación (intereses más gastos).

2.4.1 CARACTERES:

Los contratos de garantía recíproca gozan de las siguientes características:

- Consensual.
- Formal.
- Irrevocable.
- Contractual.
- Cierto.
- Obligación de dar y de hacer.

Los contratos Bilaterales son contratos que al momento de su perfeccionamiento crean obligaciones para las partes interviniente, o sea involucra dos personas que por una parte tendríamos a la pyme (socio partícipe) y por el otro lado a la sociedad de garantía recíproca.

Los contratos Consensuales son los que “sin perjuicio de lo que se dispusiere sobre las formas de los contratos, quedan concluidos para producir sus efectos propios, desde que las partes hubiesen recíprocamente manifestado su

²¹ Artículo 1137 del Código Civil.



consentimiento”²². Son los contratos que se perfeccionan con el mero consentimiento de las partes, la SGR y la pyme.

Los contratos Formales por la forma se entienden “el conjunto de las prescripciones de la ley, respecto de las solemnidades que deben observarse al tiempo de formación del acto jurídico”²³. Se puede decir que un contrato es formal cuando la ley exige ciertas solemnidades para su otorgamiento que pueden ser celebrados bajo la forma de instrumento público o privado con la firma certificada por escribano.

La garantía recíproca es irrevocable porque instrumento será a título ejecutivo por el monto de la obligación principal, sus intereses y gastos. Es por ello que las SGR tienen que requerirle contragarantías a los socios participes para respaldar los contratos de garantías con ellos celebrados.

Los contratos tienen obligaciones Cierta en cuanto son aquellas en que las prestaciones a cargo del deudor se encuentran determinadas al momento de la constitución del contrato.

Obligación de dar y de hacer: las obligaciones de dar son aquellas prestaciones a cargo del deudor la pyme, consiste en la entrega de una suma de dinero, está determinado desde la constitución de la obligación. Mientras que las obligaciones de hacer consisten en la prestación a cargo del deudor la pyme de un hecho positivo, una voluntad. O sea la prestación consiste en una actividad.

2.5 CONDICIONES PARA SER SOCIO PARTICIPE

La cualidad que debe reunir una Pyme para ser partícipe de una sociedad de garantía recíproca

- Ser PYME en término de ventas anual.
- Adquirir acciones de las SGR.
- Presentarse a una SGR que evaluarán sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito
- Estar al día con su situación impositiva y previsional.

Posteriormente para conseguir un aval se deberá presentar el proyecto de negocio a garantizar, se evaluará el riesgo crediticio de la pyme y el límite de garantía, y plazos como asimismo la contragarantía correspondiente.

²² Artículo 1140 del Código Civil.

²³ Artículo 937 del Código Civil.



2.6 REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOCIO PARTÍCIPE

La documentación que debe presentar la Pyme para afiliarse a una sociedad de garantía recíproca es:

En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar los siguientes datos²⁴:

- Copia certificada (por escribano) y legalizada del Estatuto y sus modificaciones.
- Copia certificada (por escribano) y legalizada de Acta de Asamblea con designación de Autoridades.
- Copia certificada (por escribano) y legalizada de Acta de Directorio con distribución de Cargos.
- Fotocopia del CUIT de la empresa.
- Formulario de Socio Partícipe.
- Formulario de Admisión de Socio.
- Formulario de Declaración Jurada.
- Formulario de Protección de Datos Personales.
- Formulario de Solicitud de Garantía.
- Fotocopia DNI socios y cónyuges

2.7 GARANTÍA Y TIPO DE AVAL QUE SE OFRECE

El carácter de la garantía otorgada por las sociedades de garantías recíprocas, como se ha mencionado anteriormente puede ser un aval Financiero, Técnico y comercial, dependiendo del tipo de PYME que lo solicite.

En todos los casos la garantía otorgada será por una suma fija o determinada dependiendo del tipo de obligación crediticia a la que acceda el socio partícipe. Es por esto que la sociedad tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la obligación asumida por el mismo, ya sea que la misma se utilice en el desarrollo de su actividad económica o para otro fin.

La sociedad de garantía recíproca no podrán brindar garantías a los socios partícipes superior al 5% del total del Fondo de Riesgo de las sociedades, y tampoco podrán avalar más del 25 % con el mismo proveedor del total del Fondo de Riesgo.

²⁴ Datos suministrados por Garantías de Valores S.G.R. 25 de Mayo 347 – 1° SS (C1002ABG) / C.A.B.A. Argentina



Los tipos de avales otorgados por la sociedad de garantía recíproca se pueden clasificar en:

- Garantías financieras: son todos aquellos avales que se emiten con el fin de garantizar el pago de préstamos crediticios al socio partícipe.
- Garantías comerciales: son todas aquellas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones en las transacciones comerciales.
- Garantías técnicas: son aquellas obligaciones que se emiten para cubrir lo referido al carácter técnico profesional, o sea obligaciones de hacer.
- Garantías fiscales: son aquellos avales que se brindan para garantizar los compromisos de carácter impositivo, aduanero o provisional.

2.7.1 CONTRAGARANTÍAS EXIGIDAS

Así como la sociedad de garantía recíproca brinda aval a la Pyme, está en contraposición debe ofrecer fianzas.

Según la ley *“las Sociedades de Garantía Recíproca solicitarán a los socios partícipes garantías que respalden el contrato de garantías celebrado”*²⁵, o mejor dicho contragarantías, que formarán parte de un respaldo, podrán ser:

- Fianzas personales.
- Garantías reales.
- Cesiones de boleto de compra-venta.
- Cesiones de derechos.

Las Fianzas Personales son Garantías Personales, mediante las garantías o aval personal una persona garantiza el pago de la obligación comprometiéndose a pagar por la misma, en caso que el deudor principal no cumpla con la deuda.

En contraposición a la Garantía Personal, se encuentra la Garantía Real que es aquella en la que se afecta un Bien Mueble o un Bien Inmueble al cumplimiento de una obligación. Los Contratos de Garantías Reales sobre Bienes Mueble o Prenda es el tipo de bien que garantiza el cumplimiento de una obligación. Afectando una prenda que supone el desplazamiento del bien, el cual le da el derecho al acreedor a disponer de la cosa. En el caso que el deudor no cumpla con su obligación, el acreedor podrá ejecutar la cosa para satisfacer la obligación. Además se podrá encontrar Garantías

²⁵ Artículo 71 de la ley 24467.



Reales sobre Bienes Muebles o Prenda Sin Desplazamiento que en este caso la cosa no podrá moverse del lugar donde quedó prendada.

Los Contratos de Garantías Reales sobre Bienes Inmuebles o Hipotecarios es el tipo de contrato en que se concede un crédito y en cuya garantía se ofrece un Bien Inmueble por cuyo valor se responde a la obligación asumida. En el caso que el deudor no cumpla con la obligación el acreedor tendrá derecho a disponer del inmueble para su posterior enajenación y retener valor de la venta para cobrarse.

En caso de incumplimiento por parte del Socio Partícipe las Sociedades de Garantías Recíprocas podrán tomar varias medidas, como son:

- Privilegio ante cualquier otro acreedor sobre sus socios.
- Si el Socio Partícipe quebrase, tiene derecho de ser admitido ante la masa del concurso.
- En el caso que la sociedad pague la deuda de sus Socios Partícipes, tendrá derechos resarcitorios solo hasta el monto del importe abonado.

2.7.2 SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCAS EN ARGENTINA

En el país actualmente existen varias SGR, las mismas se pueden consultar en la página del BCRA,²⁶ que son:

Si bien se reconocen más SGR, en la página del Banco Central de la República

Cuadro N° 2

Denominación	Domicilio	Ciudad	Provincia	Código Postal	Teléfono	Fax
Cuyo Aval S.G.R.	Peltier 50, piso 1°, of. 11	Mendoza	Mendoza	M5500IDO	0261-458-2000	0261-458-2000, int. 102
Garantía de Valores S.G.R.	Sarmiento 310, piso 4°	Capital Federal	-	C1041AAH	4317-8955	4317-8916
Garantizar S.G.R.	Sarmiento 663, piso 6°	Capital Federal	-	C1041AAM	4012-2800	4012-2802

Argentina solamente están registradas estas tres, por eso es que a continuación se presentará un cuadro para mostrar el resto de las sociedades de garantías que hay en la Argentina.

²⁶ Banco Central de la Republica Argentina.

Cuadro N° 3²⁷

SGR en Funcionamiento	SGR en Funcionamiento
Garantizar SGR	Los Grobo SGR
C.A.E.S. SGR	Campo Aval SGR
Avaluar SGR	Puente Hnos SGR
Macroaval SGR	Fidus SGR
Afianzar SGR	Aval Rural SGR
Intergarantías SGR	Americana de Avaes SGR
Agroaval SGR	Acindar Pymes SGR
Solidum SGR	Confiables SGR
Don Mario SGR	Sol Garantías SGR
Vínculos SGR	Afidavit SGR
Garantía de Valores SGR	SGR Cardinal
Propymes SGR	Cuyo Aval SGR

2.8 LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Las instituciones financieras son entes que otorgan créditos a personas y organizaciones. En Argentina el Banco Central, es el encargado de regularlas para que operen correctamente. Se pueden encontrar distinta clases de instituciones que se pueden clasificar en:

- Instituciones Financieras Privadas.
- Instituciones Financieras Públicas.
- Entidades Financieras.

2.8.1 CRÉDITO

“La palabra crédito viene del latín "creditus" (sustantivación del verbo credere: creer), que significa "cosa confiada". Así "crédito" en su origen significa entre otras cosas, confiar o tener confianza. En general es el cambio de una riqueza presente por una futura, basado en la confianza y solvencia que se concede al deudor”²⁸.

El crédito es un préstamo de efectivo donde por un lado estará el deudor, que es él que se compromete a devolver la cantidad pedida en tiempo y forma según las

²⁷ Cuadro de elaboración propia

²⁸ www.microfinanzas.org.uy/conceptos.asp



condiciones que se hubiera pactado dicho crédito, más los intereses devengados, seguros y todos los costos que existiera implícito y como contrapartida el organismo que transfiere el dinero el denominado acreedor. Debido a esto, se podrá financiar proyectos, compras y servicios que se necesite llevar a cabo.

Gracias al mercado financiero que se tiene en el país se podrá acceder a un abanico de posibilidades para ser financiado, los mismos podrán ser de acuerdo a las necesidades de cada persona y de los respaldos que ofrezcan -se puede encontrar créditos bancarios y no bancarios-.

2.8.1.1 CRÉDITOS BANCARIOS:

Dentro de los créditos bancarios hay dos tipos de banco: los públicos y los privados. Si bien los requisitos que exigen son los mismos, dependerá del crédito y de los avales que se presenta para solicitar un crédito, los costos financieros que ellos cobrarán.

Debido a las condiciones económicas en la que se encuentra el país es muy difícil acceder a un crédito ya sea que el mismo provenga de la parte privada como de la parte estatal.

2.8.1.2 CRÉDITOS NO BANCARIOS:

El crédito no Bancario, es cualquier crédito que no sea otorgado por medio del sistema bancario. Entre ellos se pueden encontrar distintos tipos de financiación, las cuales debido a los riesgos que las misma presentan, tendrán un elevado costo financiero o por lo general no presentan demasiadas exigencias en cuanto a garantías pero se limitan en cuanto a los montos que las misma pueden ofrecer.

Los tipos de empréstitos que se encuentran son la financiación de proveedores, créditos de amigos, familiares, financiación propia (como puede ser ahorros personales), créditos de compañías financieras que no son precisamente un banco.

2.8.1.3 COMPONENTES DE UN CRÉDITO

Cualquiera sea el tipo de crédito que se solicite, el mismo presentara los siguientes rasgos característicos:

- Monto del crédito: es la suma de dinero -o sea el capital pedido a la institución financiera- más los correspondientes intereses calculados por anticipado y los gastos erogados.



Trabajo Final de Graduación

- Tasa de Intereses: “es el rendimiento producido por la unidad de capital en la unidad de tiempo”²⁹. Es excedente adicional abona de mas, por el capital inmovilizado. Lo que cualquier institución cobra por prestar el dinero, es como una compensación por haber tenido parado el dinero por un lapso de tiempo. Este puede ser a una tasa fija³⁰ o a una tasa variable³¹.
- TNA³²: la tasa nominal es el interés que capitaliza más de una vez por año. Es una tasa de interés simple, siendo la tasa nominal un límite para ambas operaciones y como su empleo es anual resulta equivalente decir tasa nominal o tasa nominal anual.
Se utiliza como un valor de referencia en las operaciones financieras que suele ser fijado por las autoridades para regular los préstamos y depósitos.
- TEA: La tasa efectiva es aquella a la que efectivamente está colocado el capital. La capitalización del interés en determinado número de veces por año, da lugar a una tasa efectiva mayor que la nominal. Esta tasa representa globalmente el pago de intereses, impuestos, comisiones y cualquier otro tipo de gastos que la operación financiera implique. La tasa efectiva es una función exponencial de la tasa periódica.
- CFT: el Costo Financiero Total es el que representa la verdadera erogación del crédito y está compuesta por los efectivos compone de las partes que suman el valor total del mismo. Entre estos fragmentos se encontrara los siguientes elementos como es la tasa de interés que determina la cuota (tas fija y/o tasa variable), el seguro de vida, los gastos de evaluación y tasación, los gastos administrativos, los gastos de mantenimiento de cuenta.
- Seguro de vida: la función que persigue es permitir la indemnización económica ante una eventual contingencia, como sería el caso por ejemplo que el solicitante falleciera.
- Gastos administrativos: es un costo por los trámites y asesoramiento que brindan las entidades financieras.

²⁹ Intereses y Anualidades Ciertas – José González Galé – Ediciones Macchi

³⁰ La tasa fija es la tasa de interés que se aplica durante el periodo de repago de un crédito, la misma se mantendrá estable mientras dura la inversión o se devuelve el préstamo.

³¹ La tasa variable es aquella que se modifica conforme a una base preestablecida, durante la vida del crédito. Se actualiza, por lo general, de manera mensual, para ajustarse a la inflación, el tipo de cambio y otras contingencias.

³² Matemática financiera y evaluación de proyectos – Autor : Cesar Aching Guzmán



- Plazo de pago: Es el tiempo manifestado en días, meses o años, que concede la entidad financiera o que se estipula con ésta para la restitución del capital. Puede ser un plazo único, determinado o fijo.
- Período de gracia: Es el tiempo, dentro del plazo de pago, que se otorga o pacta para no hacer efectiva la integración del capital. La gracia es una herramienta muy útil para los deudores. Se lo toma como un desahogo inicial de la obligación. Por lo general se suele hacer uso de la gracia en los créditos de mediano y largo plazo.
- Garantías: es el respaldo real o patrimonial que solicitan las entidades financieras para cerciorar el reintegro del crédito. Coexisten varios tipos de garantías, entre ellas están las garantías reales, prendaria, fiduciaria, etc.
- Antecedentes bancarios: son datos que se brindan de otras entidades con las cuales se halla operado o se esté operando.

2.8.1.4 LOS REQUISITOS:

Los requisitos que debe cumplir una persona tanto física como jurídica para acceder al crédito son los siguientes:

- Presentación de solicitud de pedido del crédito.
- Presentación del proyecto.
- Presentación documentación.
- Análisis y evaluación de la solicitud.
- Aprobación o rechazo de la solicitud.
- Constitución de garantías.
- Firma de documentos de respaldo.

2.9 ASPECTO IMPOSITIVO

Es preciso resaltar que si bien la sociedad en investigación tributa diversos impuestos, con respecto al análisis que se plantea en este proyecto (la firma del contrato con la SGR y con la entidad financiera), solamente se resalta los impuestos que se detallarán a continuación:

2.9.1 IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Son “todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal, quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley”³³.

Los sujetos a los que se refiere esta ley son todos los residentes en el país o en el exterior, por la totalidad de las ganancias obtenidas. En el caso de los residentes en el país tributará por las ganancias obtenidas dentro del mismo y por las ganancias obtenidas fuera. En cambio los no residentes tributará por solamente por las ganancias de Fuente argentina³⁴.

Se considerará ganancia según lo que dice la ley del impuesto a las ganancias a las rentas o enriquecimientos, los rendimientos que se posea por periodicidad y permanencia de quien los produce y una habitualidad. También se considera ganancia a las rentas, los rendimientos y los beneficios o enriquecimientos obtenidos por todos los tipos de sociedades incluidas en la LSC³⁵, empresas comerciales, industrias, agropecuarias, mineros o de cualquier otro tipo, siempre que este organizado en forma de empresa y que pertenezca a asociaciones, sociedades o empresas. Y como punto final se considera ganancias a los resultados obtenidos por la venta de bienes muebles, acciones, títulos, bonos y demás títulos valores.

2.9.1.1 IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE TERCERA CATEGORÍA

Debido a que el análisis en cuestión se basa en el estudio de una S.A.³⁶ cabe resaltar que este tipo de sociedades graba la renta de tercera categoría en el impuesto a las ganancias.

Forman parte de ganancia de tercera categoría:

- a) Las obtenidas por los responsables incluidos en el artículo 69³⁷.

³³ Artículo 1 de la ley 20.628 “Ley de Impuesto a las Ganancias”.

³⁴ son ganancias de fuente argentina aquellas que provienen de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República, de la realización en el territorio de la Nación de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios, o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, sin tener en cuenta nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos. Artículo 5 de la ley 20.628 “Ley de Impuesto a las Ganancias”.

³⁵ Ley de Sociedades Comerciales – Ley N° 19.550

³⁶ Sociedad Anónima.

³⁷ Las sociedades de capital, por sus ganancias netas imponibles, quedan sujetas a las siguientes tasas:

a) al treinta y cinco por ciento (35 %):

1. Las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, constituidas en el país...

b) Al treinta y cinco por ciento (35%):

Los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, mineros o de cualquier otro tipo, organizados en forma de empresa estable...



b) Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país o de empresas unipersonales ubicadas en éste.

c) Las derivadas de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría.

d) Las derivadas de leteos con fines de urbanización; las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de la Ley N° 13.512.

...) Las derivadas de fideicomisos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepto en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto comprendido en el título V.

e) Las demás ganancias no incluidas en otras categorías.

También se considerarán ganancias de esta categoría las compensaciones en dinero y en especie, los viáticos, etcétera, que se perciban por el ejercicio de las actividades incluidas en este artículo, en cuanto excedan de las sumas que la DGI³⁸ juzgue razonable en concepto de reembolso de gastos efectuados.

Cuando la actividad profesional u oficio a que se refiere el artículo 79 se complemente con una explotación comercial o viceversa (sanatorios, etcétera), el resultado total que se obtenga del conjunto de esas actividades se considerará como ganancia de la tercera categoría.

2.9.1.2 VENTA Y REEMPLAZO:

La ley en este artículo es muy clara, en el caso de venta y remplazo de un bien mueble amortizable, dice que “podrá optarse por imputar la ganancia de la enajenación al abalance impositivo o, en su defecto, afectar la ganancia al costo del nuevo bien, en cuyo caso la amortización prevista en el artículo 84³⁹ deberá practicarse sobre el costo del nuevo bien disminuido en el importe de la ganancia afectada”⁴⁰.

2.9.1.3 DEDUCCIONES ADMITIDAS:

En el impuesto a las ganancias se admiten algunas deducciones como son los intereses de deuda, los seguros de vida, las donaciones, las amortizaciones, entre otros. En este caso en particular solo vamos a definir a “Los intereses de deudas, sus respectivas actualizaciones y los gastos originados por la constitución, renovación y

³⁸ Dirección General Impositiva

³⁹ Este artículo habla de la amortización de bienes muebles, como se realiza el procedimiento.

⁴⁰ Artículo N°67 de la Ley N° 20.628 “Ley de Impuesto a las Ganancias”



cancelación de las mismas”⁴¹ que son los que se podrá deducir en el supuesto caso que Bengolea S.A. el solicite el crédito.

2.9.2 IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (IGMP):

A diferencia del impuesto a las ganancias que graba la renta este impuesto se determinará sobre la base de los activos, valuados al cierre de cada ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año calendario.

Cabe resaltar en el caso de adquisición de bienes, el valor no será computable en el IGMP cuando “el valor correspondiente a los bienes muebles amortizables, de primer uso, excepto automotores, en el ejercicio de adquisición o de inversión y en el siguiente”⁴².

2.9.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

El impuesto al valor agregado que rige en el país fue introducido por la Ley 20.63. Fue modificado por diversas leyes. Actualmente se encuentra vigente por las disposiciones de Ley 23.349 y sus modificaciones, junto con el Decreto Reglamentario N° 692.

Se conoce por objeto o hecho imponible de un impuesto a los hechos, actos o situaciones con capacidad para generar la obligación tributaria, en razón de que así lo disponen las normas legales que rigen a cada gravamen en particular. En el caso del IVA, el hecho imponible se encuentra conformado por las siguientes operaciones:

- Venta de cosa mueble;
- Obras, locaciones y prestaciones;
- Importación definitiva de cosas muebles;
- Prestaciones realizadas en el exterior utilizadas en Argentina.

“Este impuesto se caracteriza por establecer un gravamen de los denominados “tipo consumo”, en el que el valor agregado se determina por el método de sustracción sobre la base financiera, de acuerdo con la técnica de impuesto contra impuesto – o sea, por el también llamado método indirecto – y que adopta el principio de imposición exclusiva en el país de destino, para evitar la acumulación de cargas en el tráfico

⁴¹ Artículo N° 81, inciso a, de la Ley N° 20.628 “Ley de Impuesto a las Ganancias”

⁴² Artículo 12, inciso a, de la Ley N° 25.063 “Ley de Ganancia Mínima Presunta”



internacional de bienes y servicios, asegurando que el tributo recaiga sobre el consumo realizado en el país que lo aplica”⁴³.

2.9.3.1 DEBITO FISCAL:

La ley de IVA define al debito fiscal como el impuesto resultante de aplicar la alícuota del gravamen sobre el precio neto de la operación gravada.

2.9.3.2 CRÉDITO FISCAL:

La ley de IVA define al crédito fiscal como el impuesto discriminado en la factura o documento equivalente vinculado con las operaciones gravadas del contribuyente, cuyo computo solo procederá hasta el límite de la alícuota a la que hubiere estado gravada la operación de compra, locación o prestación y en la medida, además, en que se hubiere perfeccionado el hecho imponible para el vendedor, prestador o locador.

2.9.3.3 SALDO:

El procedimiento para determinar el IVA se realiza a través de un método indirecto, de manera que los débitos fiscales se deducen de los créditos fiscales vinculados con las operaciones gravadas. Como resultado de la aplicación de este método surgen dos tipos de saldos:

- Saldo técnico a favor de la AFIP, y
- Saldo técnico a favor del contribuyente.

El primero de ellos se denomina así al importe que resulta en cada liquidación, como consecuencia de que el debito fiscal es superior al crédito fiscal. Mientras que el saldo técnico a favor del contribuyente es todo lo contrario, cuando el crédito fiscal supera al debito fiscal.

⁴³ Balbi Rodolfo A.: "El IVA y su generalización en América latina" página 91 - 1993



2.10 Metodología de Trabajo

Los métodos que condujeron a la elaboración de este trabajo son:

Como primer punto la recopilación de información y datos relevantes, se produjo por medio de:

1. Entrevista con los dueños de Bengolea S.A.
2. Consulta a páginas de Internet referido a las Pymes.
3. Consulta a libros.
4. Consulta a leyes nacionales.
5. Consulta a revistas científicas.
6. Solicitud de presupuestos a Sociedades de Garantías Recíprocas.
7. Solicitud de presupuestos a Bancos.

Y como segundo paso el análisis de la información y datos relevantes se llevo a cabo por medio de:

1. Determinación de características de Bengolea S.A.
2. Análisis del Estado de Resultado según la resolución N°147/2006.
3. Análisis FODA a Bengolea S.A.
4. Análisis de Costos para ser socio de una SGR.
5. Análisis de Costo Financiero Total de los bancos entrevistados
6. Análisis Impositivo del crédito y de la sembradora.



CAPÍTULO 3

3 DESARROLLO DEL TRABAJO

En el presente capítulo, y a fin de cumplir con los objetivos planteados en esta tesis, se analizará el Estado de Resultado de Bengolea S.A. para cotejar si esta encuadra en los parámetros para ser considerada PYME. Se efectuara una entrevista con el presidente de la compañía, a posteriori se hará un análisis FODA a modo de conclusión según los datos arrojados por la entrevista y para finalizar se realizara una comparación entre la obtención de un crédito usando como herramienta a una SGR y sin esta.

3.1 ANÁLISIS:

Como primer paso se dará comienzo al análisis cuantitativo del Estado de Resultado. Este análisis sirve para saber si la empresa cumple con la condición de ser considerada una PYME, y de ser a si en que tipo clasifica.

De acuerdo al estudio llevado a cabo del Estado de Resultados de los últimos 3 años, se pude observar que las ventas anuales de la empresa arrojaron los siguientes resultados:

Cuadro de ventas totales anuales en pesos

Cuadro N°1

VENTAS ANUALES ⁴⁴	
AÑO	VENTA
2010	\$ 2.061.092,32
2009	\$ 1.260.161,76
2008	\$ 800.930,08
PROMEDIO	\$ 1.374.061,40

⁴⁴ Cuadro de elaboración propia



Todos estos datos recabados e informados son extraídos del Balance General el cual está debidamente firmado por Contador Público y certificado ante el CPCE.

Según el análisis exhaustivo realizado y de acuerdo a las condiciones o requisitos para ser considerada PYME exigidas por Disposición N° 147 del 25/10/2006 a una empresa, se arribo a la conclusión que:

- Bengolea S.A. cuenta con un solo empleado;
- Su facturación anual promedio durante los tres primeros ejercicios es de \$ 1.374.061,40.

Por esta razón se concluye que la empresa es una pyme pequeña y pertenece al sector agropecuario, por no superar los cuarentas (40) trabajadores y su facturación anual en promedio es inferior a \$ 3.040.000,00 de pesos.

3.2 ENTREVISTA: (ver anexo)

Con respecto a la entrevista realizada al presidente de la compañía el señor Horacio Diego Geymonat, en carácter impersonal, fue más que nada para plasmar su proyecto de inversión, el cual es requerido por Garantía de Valores Sociedad de Garantías Recíprocas o su abreviatura GVSGR. Sociedad a la cual se le compraron las acciones.

El proyecto de inversión que se trató, es la compra de 1 sembradora última generación “Agrometal TX Mega” con un costo de U\$ 130.000,00. (Ver Anexo)

Las inquietudes del presidente de la compañía son las siguientes:

- ¿Qué tipo de crédito voy a solicitar?;
- ¿Qué tipo de garantía hace falta?
- ¿Cuáles van hacer los costos financieros?;
- ¿El crédito va hacer a corto o largo plazo?;

A lo cual se le planteó la idea de financiarse por medio de un banco, pero utilizando como herramienta a las sociedades de Garantías Recíprocas, indicándole cuales eran los beneficios que se obtendrían si se utilizaran este tipo de sociedades. Ese beneficio se detallara más adelante.

3.3 ANÁLISIS FODA DE BENGOLEA S.A.

En función al diagnóstico institucional, a la evaluación del Estado de Resultado y a la entrevista realizada al presidente a la fecha se puede concluir con las siguientes variables de la matriz de análisis FODA:



Fortalezas:

- Áreas bien definidas.
- Diversificación en los riesgos, gracias a que invierte un porcentaje de la producción en sociedad con el señor Fernando Gallo.
- Buen ambiente de trabajo.

Debilidades:

- Poca especialización profesional en la administración.
- Falta de conocimiento de diferentes alternativas de financiación.
- La administración es llevada por una sola persona (en este caso, por el presidente).
- Herramientas destinadas para la siembra con poca actualización tecnológica.

Amenazas:

- Acceso a créditos con tasas elevadas.
- Requisito de garantías.
- Avances tecnológicos.

Oportunidades:

- Inversión en el Fondo de Riesgo que traerá aparejado una exención en el Impuesto a las Ganancias de las utilidades que generen.
- Mejora en el desempeño de las PYMES, esto se debe al asesoramiento que brindan las SGR con respecto a la parte financiera, técnica y comercial.
- Conseguir avales para poder acceder a créditos.
- Reducir el costo financiero gracias a la intermediación de la SGR.
- Plazos de financiación más flexibles.

3.4 ANÁLISIS COMPARATIVO:

A modo de introducción y como para centrarse en el tema en cuestión, la manera de operar de Bengolea S.A. para gestionar la garantía de una SGR se simplifica de esta forma:

1. La empresa Bengolea S.A. gestiona la garantía de Garantía de Valores SGR, el cual deberá presentar su proyecto de inversión a la SGR. La sociedad anónima



Trabajo Final de Graduación

- deberá ofrecer contragarantías a Garantía de Valores SGR por el aval que percibirá.
2. Garantía de Valores sociedad de garantía recíproca estudia la viabilidad del proyecto y si el mismo es considerado viable otorga a Bengolea S.A. (socio partícipe) la garantía por el 100% del monto solicitado.
 3. La empresa Bengolea S.A. (socio partícipe) concurre a la entidad financiera con el aval. En este punto se deberá hacer un paréntesis debido a que los bancos están preestablecidos por Garantía de Valores SGR para que acepte su garantía. La SRG actuara con cuatro entidades bancarias, cada uno de ellos no puede recibir más del 25% de los avales emitidos por la sociedad. Las entidades con la que trabaja la sociedad en el cuadro N° 2
 4. Ante la garantía emitida por la Garantía de Valores SRG el banco al cual se elija de acuerdo al análisis de los costos, él otorgara el crédito a Bengolea .S.A. a una tasa mucho menor a las cuales se acostumbran ver en plaza, dado el tipo de contrato que avala esta operación garantizada por el fondeo de riesgo. (ver Anexo, contrato de Garantía)
 5. Una vez obtenidos los fondos el socio partícipe (Bengolea S.A.) podrá comenzar con su proyecto.

Costos para ser socio de una SGR

En el presente cuadro que se detallará a continuación, se expone las sociedades de garantías recíprocas consultadas, las comisiones que se abonan, el valor de las acciones y la cantidad mínima que se deberá comprar para ser miembro de cualquier SGR citada en el cuadro.



Cuadro N°2

SGR⁴⁵	Comisión	Valor de la acción	Cantidad Mínima de Acciones	Gastos Administrativos
AFIANZAR S.G.R.	2,50% TNA ⁴⁶	\$ 1 VN ⁴⁷	200 Acciones.	\$380
AVAL RURAL S.G.R.	1,50% TNA	\$ 1 VN	440 Acciones.	\$380
CAMPO AVAL S.G.R.	3,00% TNA	\$ 1 VN	1000 Acciones.	\$380
CONFIABLES S.G.R.	2,00% TNA	\$ 1 VN	10 Acciones.	\$380
GARANTIA DE VALORES S.G.R.	1,20% TNA	\$ 1 VN	100 Acciones.	\$180

Después de analizar los datos suministrados por las distintas sociedades se arribo a la conclusión que la SGR más conveniente es Garantía de Valores S.R.G. porque es la sociedad que menos gastos administrativos se abonará con un valor de \$180 y es la que tiene la tasa más baja para el pago de comisiones de 1,20%, comparada con las restantes.

⁴⁵ Sola se suministrara información de estas SGR, las cuales fueron elegidas al azar, de la lista de sociedades que existen en Argentina.

Son todos datos obtenidos el 09 de febrero del 2011.

⁴⁶ La tasa nominal anual es la tasa que se obtiene al final de un periodo anual. Por lo que la tasa nominal anual constituye una función lineal al cabo del periodo anual.

⁴⁷ Valor nominal: es aquél valor por el cual se emitió un título, un bono, una acción o valor, y cuyo importe figura escrito en él mismo documento.



Costos para pedir un crédito bancario y utilizando como herramienta a las sociedad de garantía recíproca

Para evaluar los créditos de las entidades financieras hay que tener en cuenta que la tasa de interés (TNA) no es el único dato a estudiar para poder comparar y elegir un préstamo.

Al costo de la tasa de interés se le deben sumar los gastos de otorgamiento, gastos administrativos, los seguros de vida sobre el saldo deudor y el impuesto al valor agregado sobre los intereses, con lo que termina dando por resultado el Costo Financiero Total (CFT). (Ver anexo el extracto bancario)

Cuadro N°3

Banco ⁴⁸	Plazo de la Inversión	Tasa ⁴⁹	CFT	Tasa reducida ⁵⁰	CFT
Banco Credicoop Coop. Lim.	36 meses	14,90% TNA	23.80%	12,5% TNA	20%
Banco Nación	36 meses	9,90% TNA	15.9%	7,90% TNA	12.60%
HSBC Technology and Services	36 meses	18,50% TNA	29.60%	15% TNA	24%
Banco Galicia	36 meses	17,00% TNA	27.20%	14,5% TNA	23.20%

El cuadro anterior refleja cómo se encuentra compuesta la estructura de costos financieros, haciendo dos comparaciones, entre la solicitud del crédito en forma directa y usando como herramienta a las sociedad de garantía recíproca. Del análisis del cuadro N°3, se arriba al siguiente resultado:

⁴⁸ Datos aportados por cada una de las compañías financieras, al 09 de Febrero del año 2009

⁴⁹ La tasa es el interés o el rendimiento producido por una unidad de capital en una de unidad de tiempo.

⁵⁰ Tasa reducida por el aval de GVSGR



- La tasa más elevada es la del Banco HSBC Technology and Services con una TNA de 18,50% y un CFT de 29.60%, mientras que la tasa más baja es la del Banco Nación con una TNA de 9,90% y un CFT de 15,90% (tasas de créditos sin la intervención de la SGR)
- si utilizamos a la SGR como herramienta para la obtención del crédito los resultados arrojados son que la tasa más elevada es la del Banco HSBC Technology and Services con una TNA de 15% y un CFT de 24%, mientras que la tasa más baja es la del Banco Nación con una TNA de 7,90% y un CFT de 12,60%.

Como conclusión se puede afirmar que utilizar a la SGR como herramienta para la obtención de créditos es conveniente, debido a que reduce los costos financieros.

3.5 ANÁLISIS IMPOSITIVO

Al realizar la evaluación tributaria se tendrá en cuenta tres conceptos fundamentales, para ello se sintetizara en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4

Impuesto a las Ganancias	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Impuesto al Valor Agregado
<ul style="list-style-type: none">• Venta y reemplazo• Amortización del nuevo bien• Deducciones admitidas• Aportes a SGR	<ul style="list-style-type: none">• Bienes no computables	<ul style="list-style-type: none">• Crédito fiscal

Impuesto a las Ganancias:

- Con respecto a la venta y reemplazo la ley dice que en el caso de substitución de un bien de uso, la enajenación de un bien amortizable (la sembradora a renovar) se imputara la ganancia de la venta al costo de la nueva adquisición.
- Se podrá deducir del impuesto a las ganancias la amortización correspondiente al nuevo bien a adquirir.

- Entre las deducciones admitidas por la ley, se podrá deducir los intereses correspondientes al posible crédito.
- El aporte efectuado a la SGR podrá deducirse ciento por ciento del impuesto a las ganancias siempre que dicho aporte se mantenga en el plazo de 2 años calendarios, contados a partir de la fecha de su efectivización y además las comisiones abonadas a la SGR.

IGMP: el valor de la maquinaria a adquirir se podrá tomar como un bien no computable, en este periodo y en el siguiente. Por lo que no se tributará el impuesto a la ganancia mínima presunta.

IVA: se podrá tomar como crédito fiscal todo aquel que se abone en la compra de la nueva sembradora.

3.6 DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO DEL ANÁLISIS IMPOSITIVO

A continuación se expondrá en números el análisis impositivo citado anteriormente.

Cuadro N°5

Impuesto a las Ganancias	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Impuesto al Valor Agregado
IG del 1 año	IGMP del 1 año	IVA en el 1 año
1) venta y reemplazo	Maq.nueva \$ 594.363,2	IVA CF \$ 58.208,1
Maq. Vieja \$ 115.000,0	(-) Amorti \$ 59.436,3	IVA DF \$ 12.075,0
Maq. Nueva \$ 476.470,6	\$ 534.926,8	Saldo a favor \$ 46.133,1
Flete \$ 2.892,6	Imp. Det. \$ 5.349,3	
Base Imp. \$ 594.363,2	Bien no Computable	
2) Amortizaciones		
Base Imp. \$ 594.363,2		
Amort. (10 años) \$ 59.436,3		
3) Deducciones Admitidas		
int.de la deuda \$ 36.053,6 1 año		
\$ 22.703,9 2 año		
\$ 8.260,5 3 año		
total \$ 67.018,0		
seguro de vida \$ 12.720,0 1 año		
\$ 12.720,0 2 año		
\$ 12.720,0 3 año		

total	\$	38.160,0		
Adm. de cuota	\$	6.351,8	1 año	
	\$	6.351,8	2 año	
	\$	6.351,8	3 año	
total	\$	19.055,3		
Gts Caja ahorro	\$	150,0	1 año	
	\$	150,0	2 año	
	\$	150,0	3 año	
total	\$	450,0		
4) Aportes a la SGR				
Aportes	\$	1.000,0		

Como se puede apreciar en el cuadro expuesto cada columna corresponde a uno de los impuestos que deberá afrontar Bengolea S.A.

En la primera columna se encuentra el Impuesto a las Ganancias, en el cual se podrá visualizar cada uno de los puntos mencionados en el análisis impositivo.

Como primer punto cabe señalar la venta y reemplazo, el cual se podrá imputar la enajenación de la sembradora al costo de la nueva adquisición;

Como segundo punto la amortización del nuevo bien el cual se podrá deducir del impuesto a las ganancias;

El tercer punto son las deducciones admitidas, en el cual se tendrá varios conceptos a tener en cuenta para deducirse del impuesto propiamente dicho, por un lado los intereses de la deuda, el seguro de vida, los gastos administrativos y por último los gastos de la caja de ahorro;

Y para finalizar esta columna como último punto se podrá deducir los aportes efectuados a Garantía de Valores SGR, siempre que dichos aportes se mantengan por un plazo de 2 años calendarios, los cuales ascienden a \$ 1.000.

En la segunda columna se encuentra el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, el valor a establecer como base imponible, se tomará como un bien no computable, en este periodo y en el siguiente por lo que se estaría ahorrando de pagar por este año la suma de \$ 5.349,3.

En la última columna se incluye el Impuesto al Valor Agregado el cual arroja un saldo a favor de Bengolea S.A. de \$ 46.133,1. Este saldo viene a raíz de la diferencia entre el crédito fiscal que se facturo por la compra de la sembradora, pago



Trabajo Final de Graduación

de flete y los intereses del crédito bancario, contrarrestado con el débito fiscal facturado por la enajenación de la sembradora vieja.

Calculo del costo financiero total

En el siguiente cuadro se calcula el CFT del crédito solicitado al Banco Nación (se expone en el anexo el extracto bancario).

	Valor del Préstamo	IVA	Valor del Préstamo
Periodo	\$ -530.000,00		\$ -530.000,00
1 año	\$ 225.799,06	\$ 7.571,26	\$ 218.227,80
2 año	\$ 222.995,62	\$ 4.767,82	\$ 218.227,80
3 año	\$ 219.962,50	\$ 1.734,71	\$ 218.227,80

CFT	12,6%
CFT sin IVA	11,3%

Del presente cuadro se podrán conseguir las siguientes conclusiones, tal como se ve reflejado el costo financiero total es del 12,6% a lo que cabe resaltar que el mismo sin incluir el IVA se ve disminuido a 11,3%. Vale la pena aclarar esto porque para Bengolea S.A. el Impuesto al valor Agregado no es un gasto si no es un crédito favor.



CAPÍTULO 4

4 CONCLUSIÓN

Luego de haber efectuado un análisis de los requisitos y costos involucrados para la adquisición de una maquina sembradora con la solicitud de un crédito utilizando como herramienta a una Sociedad de Garantía Recíproca y haber evaluado como alternativa los requisitos y costos relacionados con la contratación de un préstamo bancario en forma directa, considerando para ello cuatro instituciones concluimos que la primera de estas alternativas es la de mayor conveniencia

La conclusión planteada en el párrafo anterior surge que a partir de que hemos determinado que el costo financiero total otorgado por el banco que ofrece la tasa mas económica representa una TEA del 12,6%, contra la TEA del 11,3% que surge de la contratación bajo la utilización de la Sociedad de Garantía Recíproca por lo cual el costo financiero total bajo esta alternativa representa un 20% menor respecto de la tasa mas beneficiosa ofrecida por los bancos bajo las modalidades tradicionales.

Con respecto al análisis impositivo, el crédito se puede desfragmentar por completo pudiendo aprovechar al máximo todos los conceptos impositivos, tanto en el Impuesto a las Ganancias como en el Impuesto al Valor Agregado y así reducir el costo financiero. Además la adquisición de la nueva sembradora no trae ningún tipo de perjuicios, si no que todo lo contrario nos ayuda con la desgravación impositiva en el los dos impuestos mencionados con anterioridad y el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

A modo de cierre se puede afirmar que ser socio partícipe de una Sociedad de Garantías Recíprocas otorgaría importantes ventajas para Bengolea S.A. la primera de ellas es reducción de costos y como segundo punto la obtención de una desgravación impositiva.



CAPÍTULO 5



5 BIBLIOGRAFÍA

- Ley N°25.300 que Modifica la Ley N°24.467.
- Decreto Nacional N°1076/2001 – Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Disposición N° 147 del 25/10/2006 de la SSEPyMEyDR
- Ley de Sociedades Comerciales. Ley N°19.550.
- www.sepyme.gov.ar.
- Impuesto a las Ganancias – La ley 20.628/1997.
- Impuesto al Valor Agregado – Ley N° 20.631/1997.
- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta – Ley N° 25.063/1998.
- Impuestos Sobre los Bienes Personales – Ley N° 23.966/1997.
- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
- www.velasquez.com.ve
- www.afip.gob.ar.
- Contratos Civiles y comerciales – Editorial AZ.
- Modelo de contratos – Orlando Greco.
- Autor: José Porto “Las SGR” una alternativa para bajar el costo financiero de las pymes.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- www.bna.com.ar.
- www.bancocredicoop.coop.
- www.e-galicia.com.
- HSBC Technology and Services.
- www.comafi.com.ar
- Portal PYME Mendoza (www.portalpymes.mendoza.gov.ar).
- www.bcra.gob.ar.
- Ley N°24.441.



CAPÍTULO 6



6 ANEXOS

6.1 BALANCE DE BENGOLEA S.A.

“BENGOLEA S.A.”

CUIT N° 30-62186870-1

ZONA RURAL - BENGOLEA

CORDOBA

BALANCE GENERAL

Actividad Principal: “Agropecuaria”

3° EJERCICIO ECONOMICO

PERIODO 2010

EJERCICIO INICIADO: 01 de Agosto de 2009

EJERCICIO FINALIZADO: 31 de Julio de 2010



6.2 ESTADO DE RESULTADO

BENGOLEA S.A	
ZONA RURAL – BENGOLEA	
CORDOBA	
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>	
Correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de Julio de 2010	
<hr/>	
INGRESOS	
Por Ventas	2061092,32
Costo de Ventas (Anexo VI)	<u>644572,17</u>
Ganancia Bruta	1416520,15
Menos	
<u>GASTOS DE EXPLOTACION (Anexo VII)</u>	
Gastos de Comercialización	1206076,59
Gastos.de.Administración	<u>174000,87</u>
Sub-Total	1380077,46
Mas	
<u>OTROS INGRESOS</u>	
Arrendamientos	<u>283645,14</u>
	283645,14
Resultado Financiero y Por Tenencia (Incluye resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)	127,49
Resultado Ordinario	319960,34
Utilidad del Ejercicio	<u>319960,34</u>
Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.	

6.3 PRESUPUESTO

<p>Rio cuarto Av. Sabattinni 2950 Tel. /fax.: 0358 – 4654124/125 ventasrio@simonassi.com.ar</p>		<p>Hinca Renancó Suipacha 83 – Telefax: /02336 – 443043/2801 ventashinca@simonassi.com.ar</p>
<p><u>Presupuesto</u></p>		<p>Fecha: 09/02/2011</p>
<p>Modelo TX MEGA</p>	<p>Descripciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Fertilizador profundo * Cuchilla turba * Disco giratorio * Barre rastrojo * Doble disco plantador * Sistema de ruedas limitadoras * Afirmador de semillas * Ruedas tapadoras 	
		
<p>Precio de contado U\$ 130.000⁵¹</p> <p>Flete <u> \$3.500</u></p> <p>Total \$ 530.000</p>		
<p>⁵¹ Cotización del dólar al 09/02/2011 PC \$4.00 PV 4.05</p>		

6.4 EXTRACTO BANCARIO DE CRÉDITO

Banco Nación Tasa Reducida

Valor del préstamo	\$530.000,00
TNA	7,9%
Period. de tasa	12
Tasa periódica	0,66%
Cantidad de cuotas	36

N° de cuota	Capital al inicio de período	Capital + interés	Amortización	Intereses del período	IVA	Seguro de vida	Adm de Cuota	Costo total mensual	caja de ahorro
1	530.000	16.583,83	13.094,67	3.489,17	732,73	1060	529,32	18.918,37	12,50
2	516.905	16.583,83	13.180,87	3.402,96	714,62	1060	529,32	18.900,27	12,50
3	503.724	16.583,83	13.267,65	3.316,19	696,40	1060	529,32	18.882,05	12,50
4	490.457	16.583,83	13.354,99	3.228,84	678,06	1060	529,32	18.863,71	12,50
5	477.102	16.583,83	13.442,91	3.140,92	659,59	1060	529,32	18.845,24	12,50
6	463.659	16.583,83	13.531,41	3.052,42	641,01	1060	529,32	18.826,66	12,50
7	450.127	16.583,83	13.620,50	2.963,34	622,30	1060	529,32	18.807,95	12,50
8	436.507	16.583,83	13.710,16	2.873,67	603,47	1060	529,32	18.789,12	12,50
9	422.797	16.583,83	13.800,42	2.783,41	584,52	1060	529,32	18.770,17	12,50
10	408.996	16.583,83	13.891,27	2.692,56	565,44	1060	529,32	18.751,09	12,50
11	395.105	16.583,83	13.982,73	2.601,11	546,23	1060	529,32	18.731,88	12,50
12	381.122	16.583,83	14.074,78	2.509,06	526,90	1060	529,32	18.712,55	12,50
13	367.048	16.583,83	14.167,44	2.416,40	507,44	1060	529,32	18.693,09	12,50
14	352.880	16.583,83	14.260,71	2.323,13	487,86	1060	529,32	18.673,51	12,50
15	338.619	16.583,83	14.354,59	2.229,24	468,14	1060	529,32	18.653,79	12,50
16	324.265	16.583,83	14.449,09	2.134,74	448,30	1060	529,32	18.633,95	12,50
17	309.816	16.583,83	14.544,21	2.039,62	428,32	1060	529,32	18.613,97	12,50
18	295.272	16.583,83	14.639,96	1.943,87	408,21	1060	529,32	18.593,86	12,50
19	280.632	16.583,83	14.736,34	1.847,49	387,97	1060	529,32	18.573,62	12,50
20	265.895	16.583,83	14.833,36	1.750,48	367,60	1060	529,32	18.553,25	12,50
21	251.062	16.583,83	14.931,01	1.652,82	347,09	1060	529,32	18.532,74	12,50
22	236.131	16.583,83	15.029,31	1.554,53	326,45	1060	529,32	18.512,10	12,50
23	221.102	16.583,83	15.128,25	1.455,59	305,67	1060	529,32	18.491,32	12,50
24	205.973	16.583,83	15.227,84	1.355,99	284,76	1060	529,32	18.470,41	12,50
25	190.746	16.583,83	15.328,09	1.255,74	263,71	1060	529,32	18.449,36	12,50
26	175.417	16.583,83	15.429,00	1.154,83	242,51	1060	529,32	18.428,16	12,50
27	159.988	16.583,83	15.530,58	1.053,26	221,18	1060	529,32	18.406,83	12,50
28	144.458	16.583,83	15.632,82	951,01	199,71	1060	529,32	18.385,36	12,50
29	128.825	16.583,83	15.735,74	848,10	178,10	1060	529,32	18.363,75	12,50
30	113.089	16.583,83	15.839,33	744,50	156,35	1060	529,32	18.342,00	12,50
31	97.250	16.583,83	15.943,61	640,23	134,45	1060	529,32	18.320,10	12,50
32	81.306	16.583,83	16.048,57	535,27	112,41	1060	529,32	18.298,06	12,50
33	65.258	16.583,83	16.154,22	429,61	90,22	1060	529,32	18.275,87	12,50
34	49.104	16.583,83	16.260,57	323,27	67,89	1060	529,32	18.253,54	12,50
35	32.843	16.583,83	16.367,62	216,22	45,41	1060	529,32	18.231,06	12,50
36	16.475	16.583,83	16.475,37	108,46	22,78	1060	529,32	18.208,43	12,50

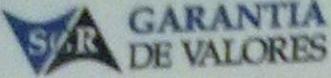


Banco Nación

Valor del préstamo	\$530.000,00
TNA	9,9%
period. de la tasa	12
Tasa periódica	0,83%
Cantidad de cuotas	36

N° de cuota	Capital al inicio de período	Capital + interés	Amortización	Intereses del período	IVA	Seguro de vida	Adm de Cuota	Costo total mensual	caja de ahorro
1	530.000	17.076,74	12.704,24	4.372,50	918,23	1060	544,10	19.611,56	12,50
2	517.296	17.076,74	12.809,05	4.267,69	896,21	1060	544,10	19.589,55	12,50
3	504.487	17.076,74	12.914,72	4.162,02	874,02	1060	544,10	19.567,36	12,50
4	491.572	17.076,74	13.021,27	4.055,47	851,65	1060	544,10	19.544,99	12,50
5	478.551	17.076,74	13.128,69	3.948,04	829,09	1060	544,10	19.522,43	12,50
6	465.422	17.076,74	13.237,01	3.839,73	806,34	1060	544,10	19.499,68	12,50
7	452.185	17.076,74	13.346,21	3.730,53	783,41	1060	544,10	19.476,75	12,50
8	438.839	17.076,74	13.456,32	3.620,42	760,29	1060	544,10	19.453,63	12,50
9	425.383	17.076,74	13.567,33	3.509,41	736,98	1060	544,10	19.430,31	12,50
10	411.815	17.076,74	13.679,26	3.397,48	713,47	1060	544,10	19.406,81	12,50
11	398.136	17.076,74	13.792,12	3.284,62	689,77	1060	544,10	19.383,11	12,50
12	384.344	17.076,74	13.905,90	3.170,84	665,88	1060	544,10	19.359,21	12,50
13	370.438	17.076,74	14.020,62	3.056,11	641,78	1060	544,10	19.335,12	12,50
14	356.417	17.076,74	14.136,29	2.940,44	617,49	1060	544,10	19.310,83	12,50
15	342.281	17.076,74	14.252,92	2.823,82	593,00	1060	544,10	19.286,34	12,50
16	328.028	17.076,74	14.370,51	2.706,23	568,31	1060	544,10	19.261,65	12,50
17	313.658	17.076,74	14.489,06	2.587,67	543,41	1060	544,10	19.236,75	12,50
18	299.168	17.076,74	14.608,60	2.468,14	518,31	1060	544,10	19.211,65	12,50
19	284.560	17.076,74	14.729,12	2.347,62	493,00	1060	544,10	19.186,34	12,50
20	269.831	17.076,74	14.850,63	2.226,10	467,48	1060	544,10	19.160,82	12,50
21	254.980	17.076,74	14.973,15	2.103,59	441,75	1060	544,10	19.135,09	12,50
22	240.007	17.076,74	15.096,68	1.980,06	415,81	1060	544,10	19.109,15	12,50
23	224.910	17.076,74	15.221,23	1.855,51	389,66	1060	544,10	19.083,00	12,50
24	209.689	17.076,74	15.346,80	1.729,93	363,29	1060	544,10	19.056,63	12,50
25	194.342	17.076,74	15.473,41	1.603,32	336,70	1060	544,10	19.030,04	12,50
26	178.869	17.076,74	15.601,07	1.475,67	309,89	1060	544,10	19.003,23	12,50
27	163.268	17.076,74	15.729,78	1.346,96	282,86	1060	544,10	18.976,20	12,50
28	147.538	17.076,74	15.859,55	1.217,19	255,61	1060	544,10	18.948,95	12,50
29	131.678	17.076,74	15.990,39	1.086,35	228,13	1060	544,10	18.921,47	12,50
30	115.688	17.076,74	16.122,31	954,43	200,43	1060	544,10	18.893,77	12,50
31	99.566	17.076,74	16.255,32	821,42	172,50	1060	544,10	18.865,84	12,50
32	83.310	17.076,74	16.389,43	687,31	144,34	1060	544,10	18.837,67	12,50
33	66.921	17.076,74	16.524,64	552,10	115,94	1060	544,10	18.809,28	12,50
34	50.396	17.076,74	16.660,97	415,77	87,31	1060	544,10	18.780,65	12,50
35	33.735	17.076,74	16.798,42	278,32	58,45	1060	544,10	18.751,79	12,50
36	16.937	17.076,74	16.937,01	139,73	29,34	1060	544,10	18.722,68	12,50

6.5 SOCIO PARTICIPE



GARANTIA DE VALORES

ANEXO V

ANEXO IX de la Resolución SPyMEyDR N° 205/02

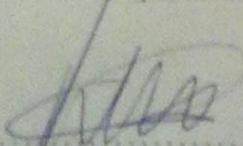
DECLARACION JURADA DEL SOCIO PARTICIPE

En mi carácter de socio partcipe, declaro que:

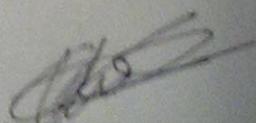
1. Parval S.A. (nombre de la empresa), conforme los parámetros establecidos en los puntos 1.1 y 1.2 de la Comunicación A-2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con excepción de los puntos 1.1.4 y 1.2.4, aún cuando las personas físicas o jurídicas no sean Entidades Financieras, no se encuentra vinculada o controlada por otros socios protectores o por empresas o grupos económicos que no sean considerados MIPYMES según los criterios establecidos por la legislación vigente.
2. Parval S.A. (nombre de la empresa), conforme los parámetros establecidos en los puntos 1.1 y 1.2 de la Comunicación A-2140 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con excepción de los puntos 1.1.4 y 1.2.4, aún cuando las personas físicas o jurídicas no sean Entidades Financieras, no controla o es controlada por otras empresas de modo que, el grupo en su conjunto, no pueda ser considerado según los criterios establecidos por la legislación vigente como MIPYME.
3. Parval S.A. (nombre de la empresa), conforme el criterio que establece el Artículo 59 de la Ley N° 24.467 respecto de la representación en las Asambleas Generales, expresa que ante la incomparecencia de su representante legal en la Asamblea, su voluntad social y el ejercicio de sus derechos sólo podrá ser representado y ejercido por otros socios de su misma clase, ello con las limitaciones que el aludido artículo establece.
4. Parval S.A. (nombre de la empresa) está constituida por los siguientes socios:

Nombre o razón social	CUIT/CUIL	% de participación en el Capital Social
Horacio Diego Geymonat	20/15991233/A	60
Luis Ignacio Geymonat	20/24209123/A	30
Rector Alberto Geymonat	20/524234/0	30

5. Asimismo en caso que alguna circunstancia de cualquier índole, altere en forma permanente o transitoria, total o parcial lo declarado precedentemente, me obligo a informar inmediatamente y en forma fehaciente tal situación a la Sociedad de Garantía Recíproca, siendo esta quien notificara en igual forma dichas modificaciones a la Autoridad de Aplicación del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca.



Firma y aclaración del Socio Partcipe



Garantía de Valores S.G.R.
Firma y aclaración del Representante Legal

F. 3902011.02

Sarmiento 310 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - C1041AAH - Tel: (54-11) 4317-8955 - www.parval.sba.com.ar

6.6 SOLICITUD DE GARANTÍA

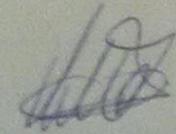
S.G.R. GARANTIA DE VALORES

SOLICITUD DE GARANTIA

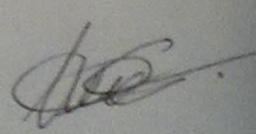
En calidad de Socio Participe de Garantia de Valores S.G.R., solicito analicen la factibilidad de otorgamiento de una garantía para la operación cuyas características se detallan a continuación:

DATOS DEL SOLICITANTE			
RAZÓN SOCIAL <i>Bergola</i>		NÚMERO DE C.U.I.T. <i>30-6186870-1</i>	
DALLE <i>Monó</i>	NÚMERO <i>749</i>	PISO / DPTO. <i>-</i>	CÓDIGO POSTAL <i>5800</i>
LOCALIDAD <i>2do. barrio</i>		PROVINCIA <i>Corrientes</i>	
NÚMERO DE SOCIO DE GARANTIA DE VALORES S.G.R. <i>5149</i>			

DATOS DE LA OPERACIÓN	
CLASE DE LA OPERACIÓN <i>Avales</i>	
IMPORTE <i>\$ 20000,00</i> (EN NÚMEROS)	<i>Veinte mil pesos.</i> (EN LETRAS)
PLAZO DE LA OPERACIÓN <i>36 meses</i>	PERIODO DE AMORTIZACIÓN <i>3 años</i>
DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS <i>Para la compra de 2 sembraderas Agronoma L. M. 1156A</i>	
CONTRAGARANTÍAS QUE SE OFRECEN (En caso de Bienes de Uso indicar año de fabricación o adquisición, marca y costo de reposición) <i>* ver detalle adjunto de Bienes de uso</i>	
ENTIDAD FINANCIERA (Completar en el caso de estar gestionando el préstamo) - <i>Banco Neuquén</i>	



 FIRMA



 ACLARACIÓN

ORIGINAL



6.7 ENTREVISTA

Minuta de reunión

Reunión N°: 3

Fecha: viernes 3 de diciembre de 2010

Hora: 08:00 am

Lugar: Establecimiento “el Corralito” (Zona Rural, Bengolea, Córdoba)

Personas presentes: Presidente Horacio Diego Geymonat (en adelante “H”), Matías Flores (en adelante “M”).

Tema: “Cambio de Sembradora”

M: luego de saludar a “H” le pregunto por qué piensa renovar la sembradora, si piensa en solicitar un préstamo y por cuánto tiempo piensa endeudarse.

H: me responde que él desea renovar la sembradora, debido a que está se encuentra obsoleta por los cambios tecnológicos.

En cuanto a la solicitud de un préstamo, no está muy convencido, ya que por lo general existe mucha burocracia para la solicitud de los mismos.

Y con respecto al plazo, considero que por los ciclos económicos de sector agropecuario debería ser a mediano plazo.

M: le pregunto si alguna vez escucho hablar de las sociedades de garantías recíprocas.

H: a lo que me responde que nunca escucho hablar de este tipo de sociedades y me pregunta para que sirven.

M: a lo que paso a comentar, son empresas que facilitan a las Pymes el acceso al crédito brindándole avales que son requeridos por los banco y a su vez es intermediario entre el banco y las pymes, logrando que estas accedan a créditos a tasas más bajas.

H: me responde que le interesaría saber más y si su empresa puede acceder a este tipo de sociedades.

M: agradece a “H” por la atender su consulta y se despide.

M: saluda a “M” y menciona que está a su disposición para cualquier consulta.



Formulario descriptivo del Trabajo Final de Graduación

Este formulario se acompaña de la presentación de un resumen en castellano y un abstract en inglés del TFG, ambos ubicados a continuación de la caratula del mismo.

Identificación del Autor

Apellido y nombre del autor:	Flores Yovizza, Matías Guillermo
E-mail:	matias_fy@hotmail.com
Título de grado que obtiene:	Contador Publico

Identificación del Trabajo Final de Graduación

Título del TFG en español	<i>“Las Sociedades de Garantías recíprocas como medio de acceso al crédito para las PYMES”</i>
Título del TFG en inglés	“Reciprocal Guarantee Societies as a means of access to credit for SMEs”
Tipo de TFG (PAP, PIA, IDC)	Proyecto de Aplicación Profesional
Integrantes de la CAE	Anahi Martínez; Achaval, Daniel
Fecha de último coloquio con la CAE	24 de Febrero del 2012
Versión digital del TFG: contenido y tipo de archivo en el que fue guardado	Contiene 1 copia del TFG: “Las Sociedades de Garantías recíprocas como medio de acceso al crédito para las PYMES” en formato PDF.



Autorización de publicación en formato electrónico

Autorizo por la presente, a la Biblioteca de la Universidad Empresarial Siglo 21 a publicar la versión electrónica de mi tesis. (Marcar con una cruz lo que corresponda)

Autorización de Publicación electrónica:

- Si, inmediatamente**
- Si, después demes(es)**
- No autorizo**

Firma del alumno